

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA VENTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. María Alonso Mora Núñez

CONCEJALES

D. Lutgardo Vaz Gómez.
D. José María Fernández Silgado.
D. Diego Ferrera Limón.
D^a. María Carmen Pérez Fernández.
D. Alonso Lorenzo Díaz.
D. Santiago Ponce Limón.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Elena Prio Mirevet.

En el Municipio de El Almendro, a veintiocho de abril de dos mil quince, siendo las ocho horas de la mañana y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María Alonso Mora Núñez, se reúnen en el Salon de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro los Sres. Concejales que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procede al examen, discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos relacionados en el orden del día.

1.- APROBACION ACTA SESION ATERIOR.-

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última Sesión plenaria.

	RESOLUCIONES PLENO ABRIL 2015
FECHA	EXTRACTO RESOLUCION
19/03/2015	Resolución Aprobando Liquidación Presupuesto ejercicio 2014
19/03/2015	Aprobación Certificación 8 obra PFEA 2014, Urbanización Vías Públicas y otras actuaciones en Casco Urbano.

19/03/2015	Licencia de obras a Dº Andrés Martín Moreno, para ejecución de Nave de aperos en Polígono 24, Parcela 25.
20/03/2015	Licencia de obras a Dª Francisca Limón Moniz en Calle Pizarra, 9. Sustitución de Tabiquería Alicatado y solería.
20/03/2015	Licencia de obras a Dª Francisca Limón Moniz en Calle Pizarra, 9. Sustitución de ventanas
20/03/2015	Licencia de obras a Gines Fernández Gómez, en Calle Nueva 1, Cambio de ventana
23/03/2015	Expediente de modificación presupuestaria mediante incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores.
25/03/2015	Resolución aprobando relación participantes Plan de Vulnerabilidad, Diputación Provincial de Huelva.
25/03/2015	Aprobación Relación de Facturas
26/03/2015	Licencia de Primera ocupación a Dº Francisco Martín Díaz, de Caseta Romera en Prado de Osma.
26/03/2015	Inicio de Expediente contratación interina Agente de Desarrollo Local.
26/03/2015	Autorizando tirada de Cohetes días 28 de marzo y 5, 6, 7, de Abril de 2015.
31/03/2015	Aprobación certificación 4 obra Plan de Empleo Estable, Ampliación de Aula formativa y Biblioteca
01/04/2015	Comunicación Junta electoral de Zona sobre Emplazamiento para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para los Actos de Campaña Elecciones Locales 2015.
09/04/2015	Resolución autorizando a los Herederos de Dº Rafael Rastrojo Carrasco, la renuncia y permuta de Nichos en el Cementerio Municipal.
09/04/2015	Resolución Solicitando Subvención PFEA 2015.
09/04/2015	Resolución Plan estable PFEA 2015
14/04/2015	Resolución convocatoria Ayuda Asociaciones.
14/04/2015	Resolución Convocatoria Ayuda Rehabilitación de viviendas.
14/04/2015	Resolución aprobando Pliego de Condiciones Adjudicación Parcelas Dehesilla para laboreo.
23/04/2015	Resolución concesión licencia de obras a Ildefonso Vaz Díaz, para ejecutar obras en Calle Nueva nº 34, Sustitución de una Ventana y puerta.
23/04/2015	Resolución concesión licencia de obras a Francisco Pérez Yáñez, para ejecutar obras en Calle Grande, 17, Sustitución de Tabiquería y solería de gres, modificación eléctrica y sustitución de puerta de paso.

3.-RATIFICACION DECRETOS DE LA ALCALDIA

Dada cuenta de la resolución de la alcaldía que se somete a consideración del Pleno de la Corporación para su ratificación, y que se transcribe literalmente a continuación y previa deliberación de la misma el Pleno con SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los presentes y de los miembros que componen la Corporación, acuerda ratificar la siguiente Resolución de la Alcaldía.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 12 de marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria para subvencionar proyectos de Obras y Servicios de interés general y social generadores de empleo estable, dentro del acuerdo SPEE-CCL y afectadas al programa de fomento de empleo agrarios 2015.

Vista el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martin Ovando, denominado “PROYECTO DE ADECUACION DE LOCALES PARA VIVERO DE EMPRESAS, EN LOS BAJOS DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE EL ALMENDRO ” con un coste de ejecución total de 79.128,00 euros, de los cuales corresponden 56.520 € a mano de obra y 22.608 € para materiales y, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de interés general y social generadores de empleo estable, dentro del acuerdo SPEE-CCL y afectadas al programa de fomento de empleo agrarios 2015, solicitando la obra denominada “PROYECTO DE ADECUACION DE LOCALES PARA VIVERO DE EMPRESAS, EN LOS BAJOS DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE EL ALMENDRO”.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada “PROYECTO DE ADECUACION DE LOCALES PARA VIVERO DE EMPRESAS, EN LOS BAJOS DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE EL ALMENDRO”, por importe de 79.128,00 €.

TERCERO.- Solicitar que las obras se realicen por administración.

CUARTO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, Delegación Provincial de Huelva, la subvención por importe de 79.128,00 €, para financiar la mano de obra desempleada que se contrate.

QUINTO.- Acogerse a lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial/Junta de Andalucía para la financiación del coste de los materiales del citado proyecto que ascienden a 22.608,00 €.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal, Delegación Provincial de Huelva.

SEPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta de El Almendro, a nueve de abril de dos mil quince. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo. M^a Alonso Mora Núñez

Dada cuenta de la resolución de la alcaldía que se somete a consideración del Pleno de la Corporación para su ratificación, y que se transcribe literalmente a continuación y previa deliberación de la misma el Pleno con SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los presentes y de los miembros que componen la Corporación, acuerda ratificar la siguiente Resolución de la Alcaldía

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el escrito de fecha 11 de marzo de 2015 por el que el Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Huelva, remite las instrucciones con relación al artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A. de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y se realiza la convocatoria para la presentación de proyectos objeto de estas subvenciones, para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante el acuerdo SPEE-CCLL.

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Ovando, denominado "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VIAS PÚBLICAS Y OTRAS ACTUACIONES EN EL CASCO URBANO", con un coste de ejecución total de 112.475,10 euros, de los cuales corresponden 80.640 € a mano de obra y 32.135,74 € para materiales y, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acogerse al P.F.E.A. créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, artículo 6 del RD 939/1997, de 20 de junio, para el ejercicio 2015 solicitando la obra denominada "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE DUQUE Y OTRAS ACTUACIONES EN EL CASCO URBANO".

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada "*PROYECTO DE CALLE DUQUE Y OTRAS ACTUACIONES EN EL CASCO URBANO*", por importe de 112.475,10 €.

TERCERO.- Solicitar que las obras se realicen por administración.

CUARTO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, Delegación Provincial de Huelva, la subvención por importe de 80.339,36 €, para financiar la mano de obra desempleada que se contrate.

QUINTO.- Acogerse a lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial/Junta de Andalucía para la financiación del coste de los materiales del citado proyecto que ascienden a 32.135,74 €.

SEXTO.- Comprometer a modificar el presupuesto de gastos para financiar la aportación municipal por importe de 300,64 €.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal, Delegación Provincial de Huelva.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta de El Almendro, a diez de abril de dos mil quince. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo. M^a Alonso Mora Núñez

3.- SORTEO COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES 2015.

Por la Secretaria del Ayuntamiento se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Presidente y los vocales de cada Mesa Electoral para las elecciones municipales a celebrar el día 24 de mayo e 2015 son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir, debiéndose realizar dicho sorteo público en sesión plenaria pública entre los días 25-29 de abril de 2015.

A continuación se procede a realizar el sorteo mediante el programa informático CONOCE, facilitado por la oficina del censo electoral, arrojando el siguiente resultado:

Presidente Titular: **D^a. Juana Maria Delgado Cotan**
C/ Prado de Osma, 4
21593.- El Almendro

Presidente 1er. Suplente: **D. Juan Antonio Dominguez Silvestre**
C/ Pastor Alonso Goomez, 12
21593.- El Almendro.

Presidente 2º. Suplente: **D. Genoveva Baena Perez**
C/ Ereta, 10
21593.- El Almendro

Primer Vocal Titular: **D^a. Alexandra Borrero Soto**
C/ Ventilla,7
21593.- El Almendro.

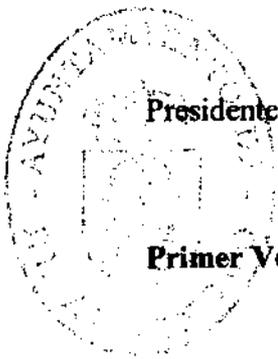
Primer Vocal 1er Suplente: **D. Miguel Rodriguez Palacios.**
C/ Poeta Miguel Hernandez, 20
21593.- El Almendro.

Primer Vocal 2º Suplente: **D. Jesus Dominguez Gomez.**
C/ Grande 1
21593.- El Almendro

Segundo Vocal Titular: **D^a. Diego Rodriguez Ferreras**
Calle Fuente , 35, pta.A
21.593.- El Almendro.

Segundo Vocal 1er Suplente: **D. Francisco Antonio Gomez Maestre.**
Calle Grande , 43.
21593.- El Almendro.

Segundo Vocal 2º. Suplente **D. Ermelinda Alvarez Lorenzo**
C/ Agua Maya 2.
21593.- El Almendro.



5.-ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA Y LOS AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION PROCEDENTES DE OBRAS MENORES.-

Con vistas a cumplir con las obligaciones de las entidades locales, establecidas tanto en la normativa que regula las competencias de las entidades locales (Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local y sus modificaciones posteriores), como en la normativa específica en materia de residuos (Ley 22/2011, sw 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición), se propone al Pleno, y este aprueba por mayoría absoluta, seis votos a favor y una abstención del Concejal de IU los Verdes Convocatoria por Andalucía, lo siguiente:

Primero: Adherirse al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Huelva y los Ayuntamientos de la Provincia, para la prestación del servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de la Construcción y Demolición procedentes de obras menores.

Segundo: Establecer un espacio municipal habilitado para la colocación de las cubas necesarias para la prestación del servicio de RCD obra menor municipal y regular el acceso a este lugar.

Tercero: Aceptar una aportación máxima de 2.361,10 €, en el primer año del Convenio comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto Municipal.

Cuarto: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros mensuales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

Quinto: Facultar a la Alcaldesa tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que se exija para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

6.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2015.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno, de aprobación inicial del Expediente de modificación de Créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015, y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, cinco votos a favor y dos abstenciones de los Concejales de IU, los Verdes Convocatoria por Andalucía, Alonso Lorenzo Díaz y Santiago Ponce Limón, acuerdan la aprobación de las siguientes propuestas de la Alcaldía que se transcribe a continuación.

1.- PROPUESTA DE ACUERDO.

Visto el informe de la Secretaria Interventora de fecha dieciocho de abril de dos mil quince, con relación al procedimiento y legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos por los gastos de Premio de Cobranza al S.G.T. durante el ejercicio 2014, no aplicados en el presupuesto correspondiente por insuficiencia de créditos, y que fueron contabilizados en la partida extra-presupuestaria denominada "Pagos Pendientes de aplicación".

Resultando necesario reconocer los pagos pendientes de aplicación al presupuesto originados:

- A) por el contenido de la liquidación girada por el Servicio de Gestión Tributaria, que supone un premio de cobranza superior al previsto inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2014, por mayores ingresos.
- B) Por mayor número de sesión corporativas celebradas, y por diferencias en la consignación presupuestaria para atender a los gastos correspondientes a retribuciones altos cargos.

En el Presupuesto del ejercicio 2015 se suplementaran las partidas correspondientes en la cuantía necesaria para atender al reconocimiento de las cantidades contabilizados en la partida extra-presupuestaria denominada "Pagos pendientes de aplicación".

Por tanto procede por una parte el reconocimiento extrajudicial de los créditos por pagos pendientes aplicación de obligaciones adquiridas en el ejercicio 2014, y por otra suplementar las partidas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establecen que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos,

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos abonados en el ejercicio 2014, que fueron contabilizados en la partida extra-presupuestaria denominada "pagos pendientes de aplicación", en concepto de:

- premio de cobranza al S.G.T., en la cantidad de 19.160,08 €, a los efectos de dar a los mismos la oportuna aplicación presupuestaria.
- Retribuciones altos cargos, en la cantidad de 1.508,54, a los efectos de dar a los mismos la oportuna aplicación presupuestaria

SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos con cargo a las partidas 932.227.08 y 912.100.

TERCERO: Simultáneamente se suplementaran las partidas afectadas mediante utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En El Almendro, a dieciocho de abril de dos quince. Fdo: La Alcaldesa Presidenta.-D^a.
María Alonso Mora Núñez

2.- PROPUESTA DE ACUERDO

“APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.5/2015, PARA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente de modificación de créditos nº 5/2015 para la concesión de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito tramitado.

Constando en el Expediente informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local.

Visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 5/2015, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suple. de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Econoc.					
932	227.08	Premio cobranza	71.746,35	19.160,08	0,00	90.906,43
912	100	Retrib. Altos cargos	47.902,48	1.508,54	0,00	49.411,02
920	206	Renting fotocopiadora	0,00	0,00	575,00	575,00
452	227.06	Contratacion servicios redacción planeamiento.	3.000,75	6.000,00	0,00	9.000,75
944	420.01	Juzgado de Paz	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL				26.668,62	2.575,00	

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

Remanente Líquido de Tesorería

Altas en Partidas de Ingresos

Partida Ec.	Descripción	Euros
870.00	Remante de Tesoreria para gastos generales	29.247,62
TOTAL INGRESOS		29.247,62

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

1. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de HUELVA por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

. 7- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, LA REVISION DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO. 2015-2019

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno, de aprobación definitiva del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del Termino Municipal de El Almendro, y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación.

PROPUESTA DE ACUERDO

“La Ley 5/1999, de 29 de Junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, recoge en su Título IV una atención específica a la lucha contra los incendios forestales, señalando entre otros instrumentos para su planificación, a los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF), cuyo objetivo y fin es el de establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados al Plan, para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivada, correspondiendo a las Entidades Locales su elaboración y aprobación, previo informe preceptivo de la la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva .

De conformidad con lo anterior, con fecha 20 de Abril, de dos mil quince se remitió a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva el documento de revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del Municipio de El Almendro.

Con fecha 27 de Abril de 2015 , se recibe informe sobre la revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del Término Municipal de El Almendro (Huelva), con carácter favorable, firmado por el Director del Centro Operativo Provincial, D. Jose Antonio Martin Bravo, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva .

Teniendo en cuenta lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del Término Municipal de El Almendro.

SEGUNDO: Proceder a la revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del Término Municipal de El Almendro dentro del plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de esta aprobación definitiva.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva .

Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, en el Almendro, a veintisiete de abril de dos mil quince.”

8-APROBACION PLAN DE EMERGENCIAL LOCAL.-

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno, de aprobación definitiva del Plan de Emergencia Local del Termino Municipal de El Almendro, y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación.

“VISTA la competencia del Ayuntamiento de El Almendro para la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la Corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal de El Almendro, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.14.f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Plan de Emergencia Municipal de El Almendro tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el cual se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

ATENDIENDO a que el precitado Plan es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan las respuestas de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general, que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de El Almendro, y en el cual se establecen las respuestas de ámbito municipal antes situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

VISTAS las funciones del Plan de Emergencia Municipal del municipio de El Almendro, cuales son:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que pudieren desarrollarse dentro del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

RESULTANDO que el Plan de Emergencia Municipal ha sido elaborado por este Ayuntamiento.

ATENDIENDO a la urgencia en la aprobación del mismo para su posterior remisión a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, a efectos de su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de EL ALMENDRO, cuyo texto se adjunta, al amparo de lo establecido en el artículo 9.14.f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO. Solicitar a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, la homologación del precitado Plan de Emergencia del Municipio de El Almendro.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía”.

9.-DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2014, Y DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO DE 2015, MEDIANTE INCORPORACION DE REMANENTES RESULTANTES DE LA LIQUIDACION DE 2014.

La Alcaldesa Presidenta da la palabra a la Secretaria Interventora para que de cuenta de la resolución de alcaldía por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 y de la resolución de alcaldía por la que se aprueba la modificación del presupuesto de gastos del ejercicio 2015 mediante incorporación de remanentes resultante de la liquidación.

La Secretaria, antes de proceder a la lectura de ambas resoluciones, explica el importe de los saldos de dudoso cobro y del resultado presupuestario y del remanente tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2015.

Igualmente se informa del Cumplimiento de la Regla del Gasto en dicha liquidación y consecuentemente se da por finalizado el Plan Económico Financiero que se aprobó con fecha y que tenía como finalidad corregir el incumplimiento de la Regla del Gasto en la Liquidación del Ejercicio 2013.

A continuación, la Secretaria Interventora procede a la lectura de ambas resoluciones, cuyo tenor literal es el que se indica:

1.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2014, emitidos conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 90 y siguientes del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria y a la vista del Informe emitido por la Secretaría Intervención Municipal tengo a bien en resolver:

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno de la Corporación, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, resultante de la aplicación de los límites mínimos fijados en el referenciado artículo 193 bis y la base 66 de las de ejecución del presupuesto.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4.- Remitir copia de la liquidación a los órganos competentes de la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, en El Almendro, a doce de marzo de dos mil catorce.



2.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Apreciada la necesidad de incrementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para el ejercicio 2015, dado que de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 se deducen créditos no agotados en su totalidad.

Visto el informe de la Secretaría Intervención, de fecha doce de marzo de dos mil quince para la tramitación de la incorporación de remanentes de crédito dentro del vigente ejercicio 2015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y, de conformidad con las atribuciones de competencias que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Base décima de las de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación y, teniendo en cuenta los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, así como la Base décima de las de ejecución del presupuesto del ejercicio 2015,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Créditos de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Descripción partida	Saldo de crédito a incorporar	Remanentes con Financiación Afectada	Remanente Gastos generales	Año
241.143.00	Otro personal plan empleo local Red eléctrica	19.314,28	19.314,28	0	2014
241.143.01	Otro pers. Cont. Pers. Exclusión social Andalucía	7.432,88	7.432,88	0	2014
241.143.03	Otro personal Plan Especial de empeplo 2014 Diputación	11.533,06	11.533,06	0	2014
241.143.04	CA: Inc.coop. social y común. EMPLEO JOVEN 2014	18.418,79	18.418,79	0	2014
241.143.05	SAE: Inic.coop. Soc. IMPULSO MPL.+30	10.612,04	10.612,04	0	2014
151.227.06	CONTRATO REDACC.PROYECT REPARCELA.	3.000,75	0	3.000,750	2014
321.212.00	REPAR.MANT. CONSER. COLEGIO CENTRO ADULTOS	6.646,40	0	6.646,40	2014
241.480.02	PROG.STOS. VITALES Y PREST. URG. SOCIAL 2014	3.900,00	3.900,00	0	2014
241.619.03	PFEA 2014 URB. VIAS PUBLICAS Y OTRAS ...	18.660,88	18.660,88	0	2014
241.619.04	PLAN EMPL. ESTABLE PFEA 2014 AMPLIAC. LOCAL.BIBLIOTE.	8.955,08	8.955,08	0	2014
TOTAL		108.474,16	98.827,01	9.647,15	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del TRLHL, las modificaciones de crédito propuestas se financian con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales y con cargo a subvenciones que constituyen el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, en El Almendro, a veintitrés de marzo de dos mil quince. Fdo: La Alcaldesa-Presidenta: D^a. María Alonso Mora Núñez

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintiocho de abril de dos mil quince, de lo cual doy fe y levanto la presente Acta.

Vº. Bº. La Alcaldesa Presidenta

Fdo: La Secretaria Interventora

